

DECRETO No. 0428
(21 NOV 2018)

"POR EL CUAL SE DELEGA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA PARA CONTRATAR Y LA ORDENACIÓN DEL GASTO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA DEL MOBILIARIO ESCOLAR A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, particularmente las otorgadas por el artículo 315 de la Constitución política, las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 489 de 1998, 1150 de 2007, Decreto 2150 de 1995, y el Acuerdo Municipal no. 020 del 24 de septiembre de 2008 y.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 113-b de la Ley 80 de 1993, el Alcalde del Municipio de Pasto tiene la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar los contratos a nombre de esta entidad.

Que atendiendo a los postulados legales y constitucionales aplicables a la función administrativa, la contratación pública debe desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, observando los principios del sistema presupuestal establecidos en el Estatuto de Presupuesto, en concordancia con los principios de planificación, anualidad, universalidad, programación integral y especialización.

Que el parágrafo del artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, que subroga al artículo 12 de la Ley 80 de 1993, disponen que los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos, o para la celebración de contratos sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que el artículo 10 de la Ley 489 de 1998 prevé que en el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que atendiendo la estructura orgánica de la Alcaldía Municipal de Pasto, existen cargos del nivel directivo en los cuales es posible delegar algunas de las funciones en materia de contratación que corresponden al Alcalde.

Que el Alcalde del Municipio de Pasto estima necesario efectuar la delegación de la contratación en el Director del Departamento Administrativo de Contratación Pública, a fin de racionalizar y agilizar el ejercicio de la función administrativa de Municipio, dar cumplimiento al ejercicio funcional de cada Dependencia y a los Planes de Desarrollo y de Gobierno Municipal. 



Handwritten signature

0 4 2 8 -
2 1 NOV 2018.



Que es deber de la Administración Municipal y de sus servidores desempeñar sus funciones y ejercer las acciones tendientes al cumplimiento de los fines y metas institucionales, la aplicación de la planificación y los principios de economía, coordinación y especialidad, con la observancia de la normatividad vigente, particularmente la contenida en las Leyes 80 de 1993, 190 de 1995, 1150 de 2007, Decreto 2150 de 1995 y decretos reglamentarios de contratación, así como lo previsto en la Ley 734 de 2002.

Que el Municipio de Pasto - Secretaría de Educación, realizará la Adquisición del Mobiliario Escolar para los establecimientos educativos del municipio del Área Urbana, a través de la plataforma digital en la tienda virtual de la entidad pública nacional COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, utilizando el mecanismo establecido para el efecto denominado: Acuerdo Marco de Precios, y para cumplir con los requisitos administrativos y legales de dicha plataforma digital es necesario delegar en una persona el proceso de contratación e igualmente la ordenación del gasto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Delegar en el Director del Departamento Administrativo de Contratación Pública de la Alcaldía Municipal de Pasto, la competencia para adelantar, adjudicar y celebrar a nombre del Municipio de Pasto el proceso contractual para la adquisición del Mobiliario Escolar para los Establecimientos Educativos del Área Urbana, a través de la plataforma digital en la Tienda Virtual de la Entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, utilizando el mecanismo establecido para el efecto denominado: Acuerdo Marco de Precios.

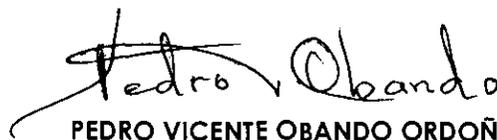
ARTÍCULO 2º.- Delegar en el Director del Departamento Administrativo de Contratación Pública de la Alcaldía Municipal de Pasto la ordenación del gasto para adelantar el proceso de contractual antes mencionado.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

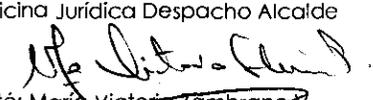
PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pasto, a los

2 1 NOV 2018.


PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde de Pasto

Revisó: 
Dra. Ana María Gonzales Bernal
Jefe Oficina Jurídica Despacho Alcalde

Proyectó: 
María Victoria Zábrano
Profesional Oficina de Contratación SEM



